



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° SSN: 0001950/2015 - SANTA LUCIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AUMENTO DE CAPITAL

---

VISTO el EXPEDIENTE N° SSN: 0001950/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el Aumento de Capital de SANTA LUCIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2016.

Que obra en las presentes actuaciones Primera Copia de la Escritura Pública N° 194, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2016.

Que se le confirió intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros conforme su específica competencia.

Que asimismo se expidió la Gerencia de Evaluación.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al Aumento de Capital de SANTA LUCIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS conforme fuera resuelto en la Asamblea ut supra referida.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Aumento de Capital de SANTA LUCIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.